



Universidad Nacional de Lanús

00159/18

Lanús, 03 ABR 2018

VISTO, el expediente N°202/18 de fecha 16 de enero de 2018, la Disposición del Secretario de Administración y del Secretario General N°24/18 de fecha 24 de enero de 2018, la Disposición del Secretario de Administración y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales N°83/18 de fecha 06 de marzo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración y del Secretario General N°24/18 de fecha 24 de enero de 2018 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°15/18 cuyo objeto es la "Compra de Mobiliario", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por Disposición del Secretario de Administración y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales N°83/18 de fecha 06 de marzo de 2018 se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°15/18 y se adjudicó en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N° 30-67832488-0) por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$149.150,00);

Que, habiendo advertido un error en la formulación técnica del mobiliario solicitado en el renglón 3, corresponde rescindir parcialmente la Orden de Compra N°08/03/036 de fecha 08 de marzo de 2018 emitida a favor de la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N° 30-67832488-0);

Que, puesta en conocimiento del adjudicatario la intención de rescindir la orden de compra en los términos antes mencionados, conforme lo previsto en el Artículo N°97 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, consta en el expediente del Visto su conformidad;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00159/18

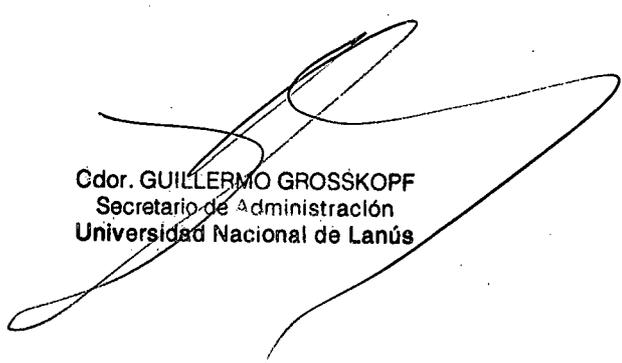
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

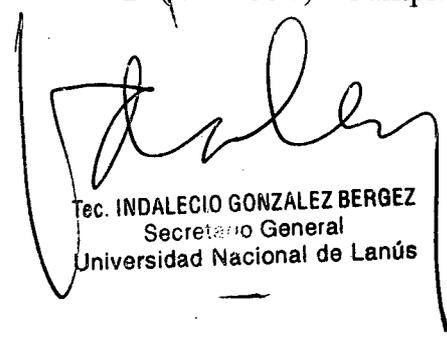
ARTICULO 1º: Rescindir parcialmente la Orden de Compra N°08/03/036 de fecha 08 de marzo de 2018 emitida a favor de la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N° 30-67832488-0), en el marco de la Contratación Directa N°15/18 cuyo objeto es la "Compra de Mobiliario", dejando sin efecto el Renglón 3, por un total de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta (\$27.360,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los movimientos presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

llg


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús